

sesión firmando los Señores Concejales que salen de los que han acudido, de que
y el Secretario testifico.

Fernando Salas Sesionario Zapatero
Fernando Martínez

Joaquín Pardo

L. S. presentes. Sesión solemne del día 10 de Mayo de 1893.

D. Sesionario Zapatero. En la Villa de San Javier el día 10 de Mayo de 1893, en la mañana de la mañana ordinaria del día octavo y pocos días de la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pardo, de D. Sesionario Zapatero, por consenso del Ayuntamiento D. Joaquín Pardo, D. Fernando Martínez, de los concejales noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pardo, se reunieron en estas Salas Consistoriales los señores asistidos al magistrado, con el fin de celebrar la presente sesión solemne, según pareciese la siguiente ordenanza municipal, y no haber podido celebrar la ordinaria del día octavo y pocos días de la mañana de los Señores Concejales, y declarada esta absente y pública sesión quiso el Ayuntamiento del año anterior que fué aprobada por unanimidad, el regidor se le dieron los votos oficiales y demás órdenes necesarias desde la anterior acuerdo donde el cumplimiento de las que se lo designaron.

Consumos.

Dada cuenta de la comunicación necesaria en esta Alcaldía del Gobernador de la Provincia de este provincial de fecha del actual en la que manifiesta que es para él del propio mes no ingresa lo que este ayuntamiento aduña por consumo, se verá en la necesidad de acudir a los medios corrientes que la Hacienda pone. Por el Gobernador se comunica que los medios con que cuenta la corporación no eran suficientes niertos para atender la antigua obligación, que la situación que se encuentra en este momento era bastante desfavorable, pero que en su boga se estaba en el caso de activar la recaudación y ver la mayor summa posible que pudiera resultar. La Corporación acuerda por unanimidad autorizar desde luego al Alcalde para que proceda a mediis lo sea posible se hagan efectivas las retas de este Ayuntamiento y que tanto al arrendatario de los caminos como al recaudador de los Fincos de esta villa, les traga al primero, quien sea la que se le sume a deducir y al segundo que reactive los procedimientos de ejecución y realice las cantidades estén a su cargo recaudar y que por el Gobernador se pague a través de la Hacienda de su cargo lo que sea necesario para cubrir la cantidad de la recaudación en demanda de su cargo y si el día siguiente continúa la falta de fondos, se es posible los procedimientos de ejecución contra esta Corporación.

Agradecimiento. Se dio cuenta de sus recibos que recibió por el Secretario de la Corporación una cuenta de D. Joaquín Pardo el viernes, y se acordó se abone del capital correspondiente a dicho Señor Pardo, la cantidad de cincuenta pesetas y se le da
Se encargaron de la suscripción a la Gobernación de España, según establecido por el Gobernador, y se le dio el correspondiente la licencia.

